

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**199500632800**

Con la presentacion de la demanda se indicó como dirección de notificaciones la calle 40 C SUR NUMERO 10-15 BARRIO CIUDAD MONTES CALAVERAS, con posterioridad a folio 19, indicó que la direccion de notificaciones era la CALLE 40C NUMERO 10-15 SUR BARRIO CIUDAD MONTES CALAVERAS.

Se hace un llamado de atención a la abogada YUDY ROSSINI TRUJILLO NAVARRO, para que tenga presente que no es un capricho de este despacho no tener en cuenta la citacion para notificacion personal remitida a la dirección 40 C SUR NUMERO 10-15 BARRIO CIUDAD MONTES CALAVERAS, pues usted indicó con posterioridad que la direccion de notificaciones de los demandados es la CALLE 40C NUMERO 10-15 SUR BARRIO CIUDAD MONTES CALAVERAS, que a pesar que corresponden a la misma nomenclatura el "sur" esta consignado en partes distintas lo que hace que modifique la dirección, ademas de los anterior consignó que el barrio se llamaba ciudad Montes Calaveras, cuando en los envios hechos por la empresa de mensajeria indica que es ciudad Montes Caravelas.

Esa es la explicacion que se le ha dado en reiteradas oportunidades sin embargo se ha hecho caso omiso a ello. Por otro lado, no le ha certificado a este despacho que las dos direcciones hacen referencia al mismo lugar como para tenerlas en cuenta.

Por lo anterior, se solicita a la abogada aclare cual es la dirección física correcta de notificaciones o de ser posible indique si tiene la direccion electrónica de los demandados la cual debera tambien poner en conocimiento de este despacho, y una vez sucedido lo

anterior proceda a notificar la demanda en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, remitiendo la demanda y los anexos a las direcciones puestas en conocimiento del despacho. Deberá indicar en el formato que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Téngase presente que solo se empezaran a contabilizar términos. Una vez se aporte constancia de haberse remitido el mensaje junto con el acuso de recibido del destinatario ; si es dirección física se deberá aportar igualmente certificación expedida por la empresa de mensajería que la persona a notificar si vive o labora en esa dirección.

Para poner en conocimiento de este Despacho la dirección correcta de los demandados se le concede el término de notificación del presente auto.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 049
HOY: 24 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA